



# Presidente de la CMF expuso en Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados por mociones para retiro de rentas vitalicias

*Joaquín Cortez subrayó las características del sistema de rentas vitalicias, en el que una vez suscrito el contrato con el pensionado, los fondos provenientes del saldo en la AFP se traspasan a una compañía de seguros.*

*Dijo que las iniciativas en discusión en el Parlamento tienen potenciales efectos sobre la solvencia de las compañías y la estabilidad del mercado de RRVV, en caso de que las entidades deban asumir con cargo a su patrimonio el retiro de fondos.*

**6 de octubre de 2020.-** El Presidente del Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Joaquín Cortez, [expuso hoy](#) en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados sobre las mociones parlamentarias que buscan permitir el retiro excepcional de recursos de rentas vitalicias.

El Presidente de la Comisión dijo que las iniciativas afectan las características centrales de las rentas vitalicias, según están definidas en el DL 3500. En este plano, puntualizó que en el sistema de renta vitalicia una vez suscrito el contrato con el pensionado, los fondos provenientes del saldo en una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) se traspasan al asegurador.

De esta manera, y a diferencia del sistema de retiro programado, estos fondos no quedan bajo administración por cuenta del pensionado, sino que pasan a ser de propiedad de la compañía. Ello, como contraprestación al haber asumido la compañía de seguros la obligación de pagar de forma vitalicia una suma fija en UF al asegurado y sus beneficiarios.

Así, de aprobarse las iniciativas “el concepto implícito no es de un retiro de fondos sino más bien de un anticipo de flujos de futuras pensiones que, naturalmente, impactarán en las pensiones de los pensionados y

beneficiarios directamente en función de la cuantía del monto retirado”, dijo Joaquín Cortez.

### **Solvencia y estabilidad**

El Presidente de la CMF sostuvo que dicho anticipo puede generar una situación financiera compleja a las compañías que ofrecen renta vitalicia, que termine debilitando su capacidad de pagar el diferencial de pensiones de renta vitalicia restante tras el retiro, así como a los otros seguros que incluyen ramos tan importantes en la situación actual, como los seguros de vida y complementarios de salud.

Joaquín Cortez indicó que, a diferencia de las AFP, las compañías de seguro invierten una fracción importante de sus recursos en activos ilíquidos de largo plazo.

Explicó que estos activos son una inversión idónea para respaldar un flujo mensual predeterminado de renta vitalicia y permitir mejores pensiones. Sin embargo, al forzar a las compañías a vender activos para permitir el adelanto mencionado de cada pensionado, en un plazo breve, podría generar fuertes pérdidas en dicha venta, ampliando riesgos de solvencia.

Añadió que ese efecto sería aún mayor en el caso que las compañías de seguros de vida deban asumir con cargo a su patrimonio el retiro de recursos, lo que plantea una de las mociones, impactando la solvencia de las compañías y la estabilidad del mercado de RRVV.

El Presidente de la Comisión destacó además que en el caso de las rentas vitalicias la propiedad de los recursos marca una diferencia sustancial con la reforma constitucional recientemente aprobada que autorizó, excepcionalmente, a los afiliados del sistema privado de pensiones a retirar hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias.

Detalló que mientras los dineros acumulados en las AFP son de propiedad de los afiliados, y sólo son administrados por las AFP en carácter fiduciario, en el caso de las rentas vitalicias, la propiedad de los fondos es de las compañías.

---

**Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | [sala de prensa @cmfchile](#)